AVISO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA - No. HSS-CVP-004-2025.

la **E.S.E HOSPITAL SABANAS DE SAN ANGEL**, se permite convocar los interesados en participar en convocatoria pública **No. HSS-CVP-004-2025**, para seleccionar a través de una convocatoria pública al contratista que se encargue de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **" DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL. "**

1. PROCESO No. HSS-CVP-004-2025.

2. OBJETO: " DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL. "".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud de lo establecido en el **artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993**, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) están exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y demás principios orientadores de la contratación pública.

Conforme a la **Resolución 1440 de 2024** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece directrices para la administración contractual de las entidades adscritas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en concordancia con el **Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Sabanas de Ángel**, se adelanta el presente proceso bajo el **régimen exceptuado de contratación pública**, adoptando una modalidad de selección objetiva simplificada, adecuada a las condiciones técnicas y operativas del objeto contractual.

La modalidad de contratación seleccionada para el presente proceso es la de **CONVOCATORIA PUBLICA**, de conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 003 del 22 de agosto del año 2025 por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación del hospital local de sabanas de San Ángel y en la Resolución 341 del 22 de agosto de 2025 por el cual se expiden las normas específicas de contratación de la empresa social del estado ese hospital local de sabanas de san ángel- magdalena y se dictan otras disposiciones **en sus artículos 21° Numeral 2) y 22° Numeral 1)**conforme al procedimiento definido en el manual institucional y en atención al principio de eficiencia administrativa. Esta modalidad busca garantizar la participación de diversos proveedores del sector biomédico, permitiendo una comparación objetiva de las ofertas técnicas, económicas y jurídicas, que conduzcan a la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

La E.S.E. adelantará el proceso bajo criterios de **planeación, análisis del mercado, verificación técnica de cumplimiento**, y selección objetiva, documentando todas las actuaciones contractuales con base en el principio de **autonomía administrativa** consagrado en el régimen exceptuado.

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

003 del 22 de agosto del año 2025 por medio del cual se aprueba el estatuto de contratación del hospital local de sabanas de San Ángel y en la Resolución 341 del 22 de agosto de 2025 por el cual se expiden las normas específicas de contratación de la empresa social del estado ese hospital local de sabanas de san ángel- magdalena y se dictan otras disposiciones **en sus artículos 21° Numeral 2) y 22° Numeral 1)- MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL.**

Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, de conformidad con lo consagrado en la Resolución 341 del 22 de agosto de 2025 por el cual se expiden las normas específicas de contratación de la empresa social del estado ese hospital local de sabanas de san ángel- magdalena **en su Artículo 22° Numeral 1).**

CONVOCATORIA PUBLICA

Que Resolución 341 del 22 de agosto de 2025 por el cual se expiden las normas específicas de contratación de la empresa social del estado ese hospital local de sabanas de san ángel-magdalena en su Artículo 27° establece:

"…ARTÍCULO 26. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento mediante el cual la ESE formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. se publicará sin excepción en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de conformidad con el siguiente procedimiento:

Parágrafo 1. RESOLUCIÓN DE APERTURA INVITACIÓN PÚBLICA: El Representante Legal de la ESE expedirá Acto Administrativo Motivado, por medio de la cual se dispone la apertura del proceso de Invitación Pública, donde se deberá señalar:

1. El objeto de la contratación
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación
3. El cronograma
4. El lugar físico o electrónico donde se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías
6. El Certificado de Disponibilidad presupuestal
7. Los demás asuntos que consideren pertinentes.

El Acto Administrativo de Apertura deberá publicarse en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Parágrafo 2. PLIEGOS DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA:

El aviso de convocatoria consistirá en un documento interno que será publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, invitando a la comunidad en general a participar en el respectivo proceso de selección.

La publicación de los pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los pliegos de condiciones se publicarán los estudios, documentos previos y Términos de referencia que sirvieron de base para su elaboración

La E.S.E. deberá publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones hechas a los pliegos.

PLIEGOS DE CONDICIONES: este documento constituye las especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar, fija las reglas justas, claras y objetivas de participación en el proceso de selección, las de escogencia del contratista y las del futuro contrato.

Los Pliegos de Condiciones deberán ser publicado en la página electrónica de SECOP II, por un término mínimo de un (01) día calendario para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones dentro del mismo término se dará respuesta a las observaciones y/o publicación de adendas.

A solicitud de los interesados o por circunstancias consideradas por el Gerente de la Empresa, que así lo ameriten, mediante acto administrativo motivado, se podrá ampliar el plazo para recibir ofertas. En ningún caso el plazo adicional, podrá superar el doble del término inicial dado en el cronograma.

La información que se refiera a la descripción y condiciones técnicas detallada de bien o servicio a contratar, deberá presentarse en documento separable al pliego de condiciones, como anexo técnico.

5. AUDIENCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA:

Se realizará visita al lugar de ejecución de la obra dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura de la Invitación Pública, en el cual se precisarán el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, esta audiencia se celebrará con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

2. ACTA DE CIERRE: Acta en la cual se constata las propuestas presentadas, los valores y folios de cada propuesta junto con las observaciones que se llegaran presentaran.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez recibidas las propuestas, se procederá a evaluar las propuestas presentadas de conformidad con los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones, recomendando la más conveniente y favorable para la entidad. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles

La evaluación se realizará en dos (2) etapas separadas. En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratos e invitaciones tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, para determinar el orden de elegibles.

De la evaluación deberá darse traslado mediante su publicación en la página web de la ESE y en la página del SECOP II, con el fin de que los interesados presenten observaciones o procedan a subsanar los requisitos faltantes establecidos por el comité evaluador. De darse el caso se procederá a la respectiva recalificación. el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, previo al cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones o condiciones, y en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la evaluación del comité de contratos e invitaciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista de elegibles, y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de declaratoria de desierta de una convocatoria pública, se procederá a realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Acta de adjudicación deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II.."

5. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS.**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas por parte de **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL.**

6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La Invitación Publica y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Colombia compra eficiente modulo régimen especial con ofertas en la página web de **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL.**

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: Según el Cronograma.

9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL**.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL.**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL par para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL** realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL** efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

ii. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4.**

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL** establece el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con los recursos con los cuales cuenta por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL PESO M/CTE ($348.010.000). IVA INCLUIDO.**, incluido los impuestos a los que haya lugar.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME: De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá ser limitado a MIPYMES. Porque la cuantía de éste sobrepasa los US$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, La gerencia de **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL** invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS HABILITANTES: **LA E.S.E. HOSPITAL SABANAS DE ÁNGEL** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- **Requisitos Habilitantes Jurídicos**

a. Carta de Presentación de la Oferta
b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
c. Póliza de seriedad de la oferta
d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
e. Apoderado para oferentes extranjeros
f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

- Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Experiencia del proponente

- Requisitos Habilitantes Financieros

a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones	**30 de diciembre de 2025**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**08 de enero de 2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Respuestas a las observaciones presentadas, al proyecto de pliego de condiciones, apertura de la convocatoria pública, pliego de condiciones definitivos	**09 de enero de 2026**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Del 09 de enero al 28 de enero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Respuestas a las observaciones presentadas a pliego de condiciones definitivos, expedir adendas	**29 de enero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Presentación de propuestas y apertura de las mismas.	**Del 09 de enero al 2 de febrero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Evaluación de las propuestas	**Del 2 de febrero al 9 de febrero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Observaciones a la valuación de las propuestas	**Del 9 de febrero al 10 de febrero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Respuesta a las observaciones de la evaluación	**Del 10 de febrero al 17 de febrero de 2026 08:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**
Audiencia de adjudicación	**19 de febrero de 2026 10:00 am**	**https://www.colombiacompra.gov.co/Secop**